

0000 01



BCH.

TERCERA

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS**

BARNUEVO VALAREZO & GCP

18 DE DICIEMBRE DEL 2014

INDETERMINADA

18 DE DICIEMBRE 2014



RAZON:
FACTURA No.: 002-001-0010398
LA NOTARIA:

ACTO O CONTRATO
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA:

OTORGADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

OTORGADA POR:

1792541654001

BARNUEVO VALAREZO & GCP

BENEFICIARIO

OBJETO:

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BARNUEVO VALAREZO & GCP.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

BCH.-



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS
DE
LA COMPAÑÍA
BARNUEVO VALAREZO &GCP
OTORGADA POR FRANCO ALCÍVAR BARNUEVO
VALAREZO
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy dieciocho (18) de diciembre del año dos mil catorce, ante mi Doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, comparece el señor Franco Alcívar Barnuevo Valarezo, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía BARNUEVO VALAREZO &GCP CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viudo, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, la Notaria, se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y

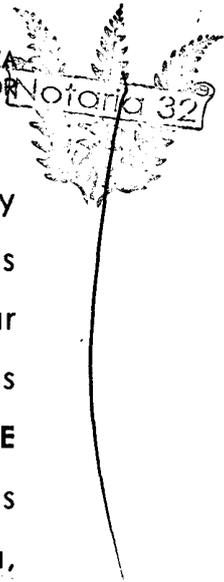


separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Reforma del Estatuto Social en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: comparece el señor Franco Alcívar Barnuevo Valarezo, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía BARNUEVO VALAREZO &GCP CIA. LTDA. Según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega. Debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viudo, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

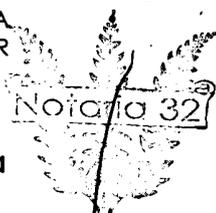
UNO.- La compañía BARNUEVO VALAREZO &GCP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el catorce de octubre de dos mil catorce, ante la Doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de noviembre de dos mil catorce. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía



BARNUEVO VALAREZO & GCP CIA. LTDA., reunida el treinta y uno de octubre del dos mil catorce, resolvió reformar sus estatutos sociales, autorizó al Gerente General a realizar todos los trámites pertinentes a efectivizar tales decisiones y elevarlas a escritura pública. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad indicada,

procede a reformar los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes términos: "CUARTO.- OBJETO SOCIAL: Constituye objeto social de la compañía lo siguiente: "**CUARTA.- OBJETO SOCIAL:** Constituye objeto social de la compañía lo siguiente: a) La distribución y comercialización de productos de consumo masivo a nivel nacional, tales como productos alimenticios, productos de aseo, limpieza, entre otros como: pasta dental, papel higiénico, pañales, shampoo, bebidas, chocolates, etc.; b) Adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración; c) Obtener préstamos, créditos, financiamientos, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y títulos valor, así como otorgar avales y obligarse, y constituir garantías con el fin de dar cumplimiento a su objeto social; d) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con su objeto social; e) Tan sólo como medios para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la sociedad

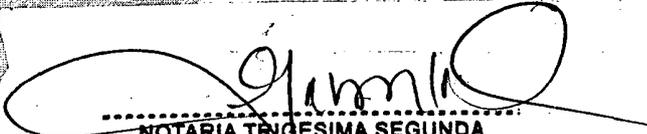
podrá: adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, tales como acciones, derechos, títulos, valores o bonos; y también girar, endosar, aceptar, adquirir, cobrar, protestar, cancelar y recibir en pago títulos valores y otros documentos, lo cual no implica que realizará captación de capital o recursos financieros de terceros, ni realizará ningún tipo de intermediación financiera; f) Realizar todo acto lícito de comercio con el propósito de cumplir su objeto social; g) Ejecutar toda clase de contratos relacionados con el objeto de la sociedad, y con la existencia y funcionamiento de la misma." **CUARTA.- DECLARACIONES:** La Representante Legal, declara que, a la fecha, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que la Compañía se encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas y los Gobiernos Seccionales Autónomos. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil catorce, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, la Reforma del Estatuto Social. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus



partes, minuta que está firmada por la abogada Ana Cristina Calvo Barriga, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión setecientos setenta y siete. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


FRANCO ALCÍVAR BARNUEVO VALAREZO
C.C. 0700802309

C.V. 003-0092


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

CIDADANIA: 070080230-9
 BARNUEVO VALAREZO FRANCO ALCIVAR
 EL ORO/PINAS/PINAS
 27 ABRIL 1952
 001 004 00132
 EL ORO/PINAS
 PINAS 1952



[Signature]

REGISTRO CIVIL V3333V222
 VILLO JINES FABILA CRUZ SALTOS
 SUSCRITO DCS CIVIL
 SESUNO BARNBERO
 CLARA VALAREZO
 IDENTIFICADO 24/06/2009
 24/06/2011
 1519840

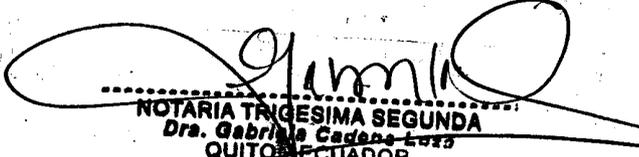


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CINE
 COMITADO DE VOTACION
 SECCION SECCIONAL INTER-MUN
 003
 003-0092 0700802309
 BARNUEVO VALAREZO FRANCO ALCIVAR
 PROVINCIA: EL ORO
 MUNICIPIO: PINAS
 CANTON: EL ORO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
 NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
 DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....*[Signature]*.....
 FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 18 DIC 2014


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Lora
 QUITO, ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "BARNUEVO VALAREZO &GCP CIA.LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de octubre de 2014, se reúnen los socios de la compañía **BARNUEVO VALAREZO &GCP CIA.LTDA.**, en sus oficinas ubicadas en la Avenida Sucre S6-07 y Acuña. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	Número de Participaciones	Valor Participaciones	Porcentaje
Franco Alcívar Barnuevo Valarezo	360	360,00 USD	90%
Gabriela Paulina Barnuevo Cruz	40	40,00 USD	10%
TOTAL	400,00	400,00 USD	100%

Actúa como Presidenta de la Junta, la señora Gabriela Paulina Barnuevo Cruz, en su calidad de Presidenta de la compañía y, como Secretario, el Gerente General de la misma, el señor Franco Alcivar Barnuevo Valarezo.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía.

El orden del día es considerado por los presentes, quienes lo aceptan sin reparos. En consecuencia, el Presidente dispone se trate el orden del día.

PUNTO ÚNICO.- Resolver sobre la reforma de los estatutos de la compañía.

Toma la palabra la señora Presidenta, quien después de una explicación sobre la necesidad de realizar ajustes al objeto social de la compañía, propone modificarlo, mediante una reforma de los estatutos de la compañía.

Por ello, después de analizar el punto en cuestión y la propuesta planteada, la junta decide sobre la pertinencia de la misma, y resuelve por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar la reforma de los Estatutos Sociales y la modificación de la cláusula cuarta referente al objeto social de la compañía, en los siguientes términos:

"CUARTA.- OBJETO SOCIAL: Constituye objeto social de la compañía lo siguiente:

a) La distribución y comercialización de productos de consumo masivo a nivel nacional, tales como productos alimenticios, productos de aseo, limpieza, entre otros como: pasta dental, papel higiénico, pañales, shampoo, bebidas, chocolates, etc.; b) Adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración; c) Obtener préstamos, créditos, financiamientos, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y títulos valor, así como otorgar avales y obligarse, y constituir garantías con el fin de dar cumplimiento a su objeto social; d) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con su objeto social; e) Tan sólo como medios para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, tales como acciones, derechos, títulos, valores o bonos; y también girar, endosar, aceptar, adquirir, cobrar, protestar, cancelar y recibir en pago títulos valores y otros documentos, lo cual no implica que realizará captación de capital o recursos financieros de terceros, ni realizará ningún tipo de intermediación financiera; f) Realizar todo acto lícito de comercio con el propósito de cumplir su objeto social; g) Ejecutar toda clase de contratos relacionados con el objeto de la sociedad, y con la existencia y funcionamiento de la misma.

2. Autorizar al Gerente General para que suscriba las escrituras correspondientes, y todo trámite tendiente a legalizar y efectivizar las decisiones adoptadas en la presente junta. Además, le autoriza a delegar esta responsabilidad a una tercera persona si lo considerare necesario,



quien podrá impulsar todos los procedimientos que sean necesarios para el mismo fin.

Por haberse cumplido con el único Punto del Orden del Día, la Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta, después de lo cual dispone que se dé lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los socios presentes sin ninguna modificación. Con ello, la Presidente, siendo las once horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gabriela Paulina Barnuevo Cruz".

Gabriela Paulina Barnuevo Cruz
Presidenta de la Junta
Socia

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Franco Alcivar Barnuevo Valarezo".

Franco Alcivar Barnuevo Valarezo
Secretario de la Junta
Socio

Quito, 14 de noviembre de 2014

Señor
Franco Alcivar Barnuevo Valarezo
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que en la Cláusula Quinta de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **BARNUEVO VALAREZO & GCP CIA.LTDA.** celebrada, el catorce (14) de octubre del 2014, ante la doctora, **Gabriela Cadena Loza**, Notaria Trigésima Segunda de este Cantón, se le designó a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos, la Ley de Compañías y normas conexas.

La compañía fue constituida el catorce de octubre del 2014, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, e inscrita el catorce de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

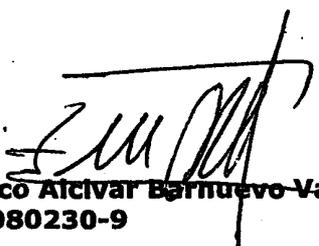
Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,



Gabriela Paulina Barnuevo Cruz
Presidente

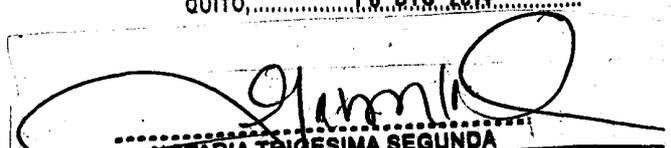
Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía **BARNUEVO VALAREZO & GCP CIA.LTDA.** Quito, 14 de noviembre de 2014.



Franco Alcivar Barnuevo Valarezo
070080230-9

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....*L.M.A.*..... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO,.....**18 DIC. 2014**.....



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO, ECUADOR

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 75210

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	50338
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17059
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCION
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/11/2014
FECHA ACEPTACION:	14/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BARNUEVO VALAREZO & GCP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0700802309	BARNUEVO VALAREZO FRANCO ALCIVAR	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM#: 5087 DEL: 14/11/2014 NOT: 32 DEL: 14/10/2014 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....
FOJA(S) UTIL(ES). 18 DIC 2014

QUITO,.....



Página 1 de 1

Nº 0975886

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Lara
QUITO ECUADOR

torgó en esta Notaria, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BARNUEVO VALAREZO & GCP**, otorgada por **Franco Alcivar Barnuevo Valarezo**-Debidamente sellada y firmada en Quito, a diez y ocho (18) de Diciembre del año dos mil catorce.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
de Notaria



ESPACIO
EN
BLANCO



**TRÁMITE NÚMERO: 84715****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57288
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6106
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0700802309	BARNUEVO VALAREZO FRANCO ALCIVAR	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BARNUEVO VALAREZO & GCP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Quito



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5087 DEL REGISTO MERCANTIL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Jeniffer Patricia Figueroa Robles
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°6-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

